

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO PROCESO	DE	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA		EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIVEL II E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		112 – 032-2018
PERSONAS NOTIFICAR	A	ANGELA MARIA LOPEZ BARRERO Y OTROS, A través de sus apoderados. LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., a través de su apoderado.
TIPO DE AUTO		AUTO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO TERCERO, OCTAVO Y NOVENO DEL AUTO DE APERTURA No 041 DE 11 DE MAYO DE 2018
FECHA DEL AUTO		30 de SEPTIEMBRE DE 2021, LEGAJO 02, FOLIO 392
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL AUTO AQUÍ NOTIFICADO NO PROCEDEN RECURSOS

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 7 de Octubre de 2021.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 7 de Octubre de 2021 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

Elaboró: Santiago Agudelo

	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO TERCERO, OCTAVO Y NOVENO DEL AUTO DE APERTURA No. 041 DEL 11 DE MAYO DE 2018, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO No. 112 -032 – 2018, EL CUAL SE ADELANTA ANTE EL Hospital SAN JUAN BAUTISTA NIVEL II E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA

En la ciudad de Ibagué, a los **Treinta (30) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)**, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, Artículos 268 - 5 y 271, Ordenanza No. 008 de 2001, la Resolución Interna 178 del 23 de julio de 2011 y Auto de Asignación N°. 063 del 09 de marzo de 2018, procede a aclarar el **Auto de Apertura No. 041 del 11 de mayo de 2018** dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal, del Expediente Radicado con el No. 112 – 032 – 2018 adelantado ante el **Hospital San Juan Bautista Nivel II E.S.E. de Chaparral Tolima** basado en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Origina el presente proceso de responsabilidad fiscal ante el **Hospital San Juan bautista E.S.E Nivel II de Chaparral Tolima**, identificado con NIT: 890.701.459 - 4, Hallazgo Fiscal No. 078 del 21 de diciembre de 2017, trasladado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal por parte de la **Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima**, mediante Memorando Número 87 – 2018 – 111 del 07 de febrero de 2018, mediante el cual expone lo siguiente hechos:

(...)

"Se pudo comprobar que el Hospital San Juan Bautista Nivel II E.S.E. de Chaparral Tolima, no está dando para todos los casos, cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No. 018 de 2012 Cap. XVII Artículo 248 al 248 C. Estampilla Tolima 150 Años; Artículo 241 Pro Bienestar Adulto Mayor; Artículo 216 Pro Desarrollo, al no exigir a los contratistas el pago y adhesión de las estampillas a que están obligados conforme a dichos actos administrativos, conducta con la que de un lado, se está afectando el sector al cual van dirigidos los recursos para los cuales se creó cada estampilla y de otro, se está permitiendo al contratista apropiarse de unos recursos que por ley no le pertenecen.

Ejemplifica lo observado por el Ente de control los siguientes contratos:

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIVEL II E.S.E CHAPARRAL TOLIMA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2015 Y 2016 - CONTROL DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

CONTRATO						Estampillas Dejadas de Cancelar			Vr.
Contratista	NIT	Cédula de Ciudadanía	Fecha	No.	Vr. Antes IVA	Pro- Desarrollo	Tolima 150 Años	Pro- Bienestar Adulto Mayor	Total
						1%	2%	1%	Pagar
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	4-Jan-16	29	10.211.884	102.119	204.238	102.119	408.475
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	1-Feb-16	85	14.353.699	143.537	287.074	143.537	574.148
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	1-Apr-16	238	13.664.191	136.642	273.284	136.642	546.568
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	1-Jun-18	381	12.101.492	121.015	242.030	121.015	484.060

	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIVEL II E.S.E CHAPARRAL TOLIMA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2015 Y 2016 - CONTROL DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

CONTRATO						Estampillas Dejadas de Cancelar			Vr.
Contratista	NIT	Cédula de Ciudadanía	Fecha	No.	Vr. Antes IVA	Pro-Desarrollo	Tolima 150 Años	Pro-Bienestar Adulto Mayor	Total
						1%	2%	1%	Pagar
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	1-Aug-16	520	12.650.265	126.503	253.005	126.503	506.011
Campillantas Chaparral		5'887.926	2-May-16	311	13.963.486	139.635	279.270	139.635	558.539
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	1-Sep-16	647	12.984.382	129.844	259.688	129.844	519.375
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	3-Oct-16	733	13.189.640	131.896	263.793	131.896	527.586
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	1-Nov-16	860	13.995.590	139.956	279.912	139.956	559.824
Campillantas Chaparral	890.701.459 - 4	5'887.926	1-Dec-16	938	13.394.720	133.947	267.894	133.947	535.789
Sub Total					130.509.349	1.305.093	2.610.187	1.305.093	5.220.374

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIVEL II E.S.E CHAPARRAL TOLIMA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2015 Y 2016 - CONTROL DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

CONTRATO						Estampillas Dejadas de Cancelar			Vr.
Contratista	NIT	Cédula de Ciudadanía	Fecha	No.	Vr. Antes IVA	Pro-Desarrollo	Tolima 150 Años	Pro-Bienestar Adulto Mayor	Total
						1%	2%	1%	Pagar
Distribuidora Mayorista del Tolima	111,052,4540-5		4-Oct-16	366	52.150.000	521.500	1.043.000	521.500	2.086.000
Sub Total					52.150.000	521.500	1.043.000	521.500	2.086.000
Equimedicas	93406518 - 5	93'406,518	31-Oct-18	717	12.300.000	123.000	246.000	123.000	492.000
Equimedicas	93406518 - 5	93'406,518	3-Oct-16	753	23.900.000	239.000	478.000	239.000	956.000
Sub Total					36.200.000	362.000	724.000	362.000	1.448.000

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIVEL II E.S.E CHAPARRAL TOLIMA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015 Y 2016 - CONTROL DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

CONTRATO						Estampillas Dejadas de Cancelar			Vr.
Contratista	NIT	Cédula de Ciudadanía	Fecha	No.	Vr. Antes IVA	Pro-Desarrollo	Tolima 150 Años	Pro-Bienestar Adulto Mayor	Total
						1%	2%	1%	Pagar
John Fernando Salcedo Montealegre	93'206.528	93'206.528	2-May-16	301	10.440.000	104.400	208.800	104.400	417.600
John Fernando Salcedo Montealegre	93'206.528	93'206.528	1-Jun-16	356	10.447.044	104.470	208.941	104.470	417.882
John Fernando Salcedo Montealegre	93'206.528	93'206.528	1-Sep-16	618	10.275.516	102.755	205.510	102.755	411.021
John Fernando Salcedo Montealegre	93'206.528	93'206.528	1-Sep-16	651	10.119.500	101.195	202.390	101.195	404.780
John Fernando Salcedo Montealegre	93'206.528	93'206.528	3-Oct-16	756	11.020.000	110.200	220.400	110.200	440.800
Sub Total					52.302.060	523.021	1.046.041	523.021	2.092.082

	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Estampillas Dejadas de Cancelar

Contratista	Pro- Desarrollo	Tolima 150 Años	Pro-Bienestar Adulto Mayor	Total
	1%	2%	1%	Pagar
Valor Auditoria	3.906.628	7.813.256	3.906.628,20	15.626.513
Diferencia DTRF Vs. Auditoria	(261.774)	(523.548)	(261.774)	(1.047.095)

Así las cosas, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$14'579.418) ESOS MCTE.,** debe considerarse como un presunto detrimento patrimonial, ya que el Hospital no exigió a los contratistas el pago y adhesión de las estampillas correspondientes para los casos citados en el cuadro que antecede.

Pese al estudio del que fue objeto la información que soporta el Hallazgo Fiscal anexo al mismo, no fue posible identificar plenamente los presuntos responsables fiscales en quienes recae la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las ordenanzas y por lo tanto de efectuar los respectivos descuentos.

No obstante, y producto de la depuración de la información realizada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, adicional a los presuntos responsables relacionados en el **Hallazgo Fiscal No. 078 del 21 de diciembre de 2017,** los cuales versan exclusivamente como funcionarios y contratistas adscritos al **Hospital San Juan Bautista Nivel II E.S.E. de Chaparral Tolima,** responsables del proceso, en cuanto a la función de verificación de la denominación y el valor de la estampilla, al igual que la obligación de hacer efectiva su adhesión y posterior anulación, dentro del proceso.

Que al efectuar la revisión del **Proceso de Responsabilidad Fiscal con Radicado No 112-032-018,** el Despacho evidenció que en el Auto de Apertura No. 041 del 11 de mayo de 2018, en el acápite **"Identificación de la Entidad Estatal Afectada y de los Presuntos Responsables Fiscales"**, no se hace referencia como presuntos responsables al **Señor Sergio Iván Orjuela Mora** en calidad de contratista conforme a los contratos suscritos con el **Hospital San Juan Bautista Nivel II E.S.E. de Chaparral Tolima,** en los términos del Hallazgo Fiscal No. 078 del 21 de diciembre de 2017:

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIVEL II E.S.E CHAPARRAL TOLIMA									
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2015 Y 2016 - CONTROL DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES									
CONTRATO						Estampillas Dejadas de Cancelar			Vr.
Contratista	NIT	Cédula de Ciudadanía	Fecha	No.	Vr. Antes IVA	Pro-Desarrollo	Tolima 150 Años	Pro-Bienestar Adulto Mayor	Total
						1%	2%	1%	Pagar
Sergio Iván Orjuela Mora	93'401,060 - 1	93'401,060	1-Jul-16	389	14.000.000	140.000	280.000	140.000	560.000
Sergio Iván Orjuela Mora	93'401,060 - 1	93'401,060	1-Jul-16	390	12.000.000	120.000	240.000	120.000	480.000
Sub Total					26.000.000	260.000	520.000	260.000	1.040.000

	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Que la omisión en la inclusión como presuntos responsables al **Señor Sergio Iván Orjuela Mora** en calidad de contratista obedece a un error en la transcripción literal que se hiciera de los contratos conforme a la fecha de suscripción mas no al lapso de ejecución del contrato, para determinar la individualización de los presuntos responsables, al igual que la verificación del valor del posible daño en que participa cada uno de ellos en razón al alcance de sus competencias y a los sectores afectados de acuerdo al porcentaje de las deducciones que deben afectar y transferirse, aspectos estos que obligaron a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal a la depuración de la información contenida como soporte del Hallazgo Fiscal y que induce al error de digitación cuando de manera equivocada no se hace referencia a los contratos Nos. 389 y 390 suscritos por el **Señor Sergio Iván Orjuela Mora** y fechados el 01 de julio de 2016, como está claramente evidenciado en el traslado de Hallazgo Fiscal No. 078 del 21 de diciembre de 2017.

Es así como en el Acápite de "La Ocurrencia de la Conducta y su Afectación al Patrimonio Estatal", se establece:

(...)

En consecuencia, se evidencian presuntas irregularidades que lesionan el patrimonio del Hospital San Juan Bautista E.S.E, toda vez y conforme **Hallazgo Fiscal No. 078 del 21 de diciembre de 2017**, se pudo constatar mediante auditoría especial realizada por este órgano de control; se generó un presunto detrimento patrimonial, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 donde el **Hospital San Juan Bautista Nivel II E.S.E. de Chaparral Tolima,** suscribió una serie de contratos de suministros (se relacionan a renglón seguido) sin que la administración del Hospital considere la exigencia a los contratistas del pago y adhesión de las estampillas a que están obligados conforme a los actos administrativos, los cuales ascienden en su totalidad a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$14'579.418) ESOS MCTE.**

(...)

Contratista: Sergio Iván Orjuela Mora

389_Ord	390_Ord
---------	---------

En este orden de ideas, y con fundamento en los actos administrativos evaluados como son el Decreto de Nombramiento y el Acta de Posesión en correspondencia con la fecha de ejecución de los contratos suscritos, se entra a considerar como presuntos responsables fiscales, los contratistas a quienes se les omitió la aplicación de la liquidación, pago y adhesión de las estampillas a que están obligados conforme a los actos administrativos que lo establece y a los funcionarios en quienes recae la responsabilidad de garantizar su cumplimiento en los términos allí establecidos (Ordenanza 018 de 2012 y Ordenanza 008 de 2015), situación que guarda coherencia con el Artículo Segundo del Resuelve del Auto de Apertura, cuando se ordena la Apertura Formal del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112 – 032 - 2018, adelantado ante el Hospital San Juan Bautista Nivel II E.S.E., Empresa Social del Estado del Municipio de Chaparral Tolima, pero disímil en su contenido al confrontarlos con los Artículos Tercero, Octavo y Noveno del resuelve del Auto de Apertura No. 041 del 11 de mayo de 2018, al no ordenar la vinculación, notificación y la citación a rendir versión libre y espontánea, como quiera que se omite por error no llamar como presunto responsable fiscal al **Señor Sergio Iván Orjuela Mora**, en su calidad de contratista, en los términos de los contratos 389 y 390 del 01 de julio de 2016, dando lugar a corregir por parte de



	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

este despacho el citado error máxime cuando el mismo aún se encuentra la etapa procesal.

Por lo anterior, este ente de control aclara mediante este proveído, el contenido de los Artículos Tercero, Octavo y Noveno del resuelve del Auto de Apertura No. 041 del 11 de mayo de 2018, en el sentido de dejar claridad absoluta de los presuntos responsables a vincular, notificar y ser llamado a rendir versión libre y espontánea en los términos del el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011¹, en armonía con el mismo Artículo Cuarto, en los demás aspectos el auto de apertura se mantiene incólume e inalterable.

CONSIDERANDOS

La Ley 610 del año 2000 en su Artículo 66 remite a otras fuentes del derecho cuando la normatividad fiscal no indica el procedimiento que se debe aplicar en circunstancias que requieran aclarar, modificar o corregir un proceso fiscal; por lo tanto, en virtud al principio de remisión, este ente de control evidenció en los Artículos 45 de la Ley 1437 2011 y 286 del Código General del Proceso, lo siguiente:

Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) manifiesta:

"...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Adicional a lo anterior el Artículo 286 del Nuevo Código General del Proceso, indica:

" ... Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Bajo estos preceptos normativos, el Despacho a modo de corrección, realiza una adición a los Artículo Tercero, Octavo y Noveno del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 041 del 11 de mayo de 2018, dentro del Proceso Radicado con el No. 112 – 032 – 2018, con el fin de proteger el interés público, el ordenamiento jurídico y los derechos y garantías y garantías fundamentales establecidas en la Constitución Nacional, indicando en la parte resolutive lo ya ordenado en la parte considerativa, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

¹ **Artículo 106. Notificaciones.** En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011. Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado.

	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Tercero del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 041 del 11 de mayo de 2018, el cual quedará en los siguientes términos:

ARTÍCULO TERCERO: Vincular como presuntos responsables a los señores:

Nombre	Angela María López Barrero
Cedula Ciudadanía	39'567.670 de Girardot Cundinamarca
Cargo	Exgerente
Periodo	14 Enero de 2016 al 31 Enero 2017
Dirección Correspondencia	Conjunto Palma del Vergel Casa No. 110 Ibagué
Celular	316 693 43 13
Email	Tol_angela_lopez@hotmail.com

Nombre	Olga Eloísa Castañeda
Cedula Ciudadanía	38'242.748 de Ibagué
Cargo	Técnico Administrativo – Almacén -
Periodo	25 Abril de 1979 al Fecha (31 Diciembre de 2017)
Dirección Correspondencia	Calle 12 No. 10 – 67 B/ San Juan Bautista Chaparral Tolima.
Teléfono	246 26 02; 321 202 50 79
Email	almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co almahosjuba@yahoo.com

Nombre	Lucero Elvira Campos Molano
Cedula Ciudadanía	1.110'529.662 de Ibagué Tolima
Cargo	Contratista
Periodo	15 Marzo de 2016 al 15 Junio de 2016
Dirección Correspondencia	Calle 10 No. 6 - 78 B/ Versalles Chaparral Tolima
Celular	318 880 06 40
Email	camposluceroelvira@gmail.com

Nombre	Cristián Alexander Campos Quintero
Cedula Ciudadanía	1.106'778.747
Cargo	Contratista
Periodo	01 Septiembre de 2016 al 31 Octubre de 2016
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 5 – 30 Centro Chaparral Tolima
Celular	319 575 01 48, 321 201 39 57
Email	

Nombre	Luz Mery Montero Amaya
Cedula Ciudadanía	65'498.964 Valledupar Cesar
Cargo	- Enfermera Especialista -
Dirección Correspondencia	Hospital San Juan Bautista E.S.E Calle 11 No. 6 – 41 B/ Versalles Chaparral Tol.
Teléfono	(8)2460077; 301 660 60 30
Email	Luzchaparral66@gmail.com

Nombre	Sol Marina Collazos de Arce
Cedula Ciudadanía	28'680.634 Chaparral Tol.
Cargo	Profesional Área Financiera y Recursos Físicos
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 2 – 25 B/ Santa Luisa Chaparral Tolima
Celular	322 587 77 02
Email	solcollazos@yahoo.com



	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Nombre	Martha Lucia Ávila Triana
Cedula Ciudadanía	65'797.365 Purificación Tol.
Cargo	Enfermera Jefe
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 9 – 35 Plaza Ferias Purificación Tol.
Teléfono	316 338 39 81
Email	Mateoavila12@yahoo.es

Empresa	Campillantas Chaparral
Nit.	890.701.459 - 4
Nombre	Duver Alberto Campos Quimbayo
Cedula Ciudadanía	5'887.926
Cargo	Contratista
Dirección Correspondencia	Calle 10 No. 01 E 24 B/ Primero de Mayo Chaparral Tolima.
Celular	320 346 03 03
Teléfono	246 39 95
Email	campillantas@gmail.com

Empresa	Distribuidora Mayorista del Tolima
Nit.	1110.524.540 - 5
Nombre	Judy Leiny Morera Botello
Cedula Ciudadanía	1.110'524.540 de Ibagué
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 2ª Sur No. 22 – 89 Conjunto Parque Central Torre 16 Apartamento 103 Barrio las Ferias Ibagué,
Celular	305 786 90 83
Teléfono	263 86 97
Email	judymorera92@gnail.com

Empresa	Equimedicas
Nit.	93406518 - 5
Nombre	Diego Fernando Cardona Olmos
Cedula Ciudadanía	93'406.518 de Ibagué
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 6 No. 6 – 32 B/ La Pola Ibagué Tolima
Celular	320 301 93 06
Teléfono	261 23 58
Email	Equimedicas1@yahoo.com

Empresa	John Fernando Salcedo Montealegre
Nit.	
Nombre	John Fernando Salcedo Montealegre
Cedula Ciudadanía	93'206.528 Purificación Tol.
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Calle 9 A Entre Carrera 10 y 11 Barrios los Cámbulos Purificación Tolima.
Celular	311 810 14 13
Email	Multiservicios_sm@hotmail.com

Empresa	Luis Alberto Pizarro Anaya
Nit.	92.532.875 - 5
Nombre	Luis Alberto Pizarro Anaya
Cedula Ciudadanía	92'532.875 Sincelejo – Sucre -
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 44 No. 19 A 20 Medellín – Antioquia -
Celular	300 275 58 27
Teléfono	380 48 82
Email	dr_luispa@hotmail.com

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>El Vigilante de los actos de Gobierno</i> No. 899.706.447-1	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Empresa	Tecnologías Sinergias S.A.S
Nit.	900.349.841 - 1
Nombre	Julio Cesar Gómez Guzmán
Cedula Ciudadanía	11'319.037 Girardot Cundinamarca
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Conjunto Residencial Bosque Largo Torre 23 Apto.208, Ibagué Tol.
Celular	316 529 96 60
Teléfono Comercial	271 23 83; 271 35 88; 268 47 56
Email	gerencia@sinergiaonline.com

Nombre	Sergio Iván Orjuela Mora
Cedula ciudadanía	93.401.060
Cargo	Contratista (No. 389 – 390 del 01 de julio de 2016)
Dirección correspondencia	Carrera 6 No. 6 – 12 Ibagué
Celular	317 511 55 46
Email	Sergio2276@gmail.com visualprotolima@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Artículo Octavo del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 041 del 11 de mayo de 2018, el cual quedara así:

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020², la presente providencia a los presuntos responsables fiscales haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno según lo indicado en el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000³.

En el evento que la notificación no pueda hacerse en forma electrónica, se seguirá el procedimiento de notificación personal, conforme el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011⁴.

Nombre	Ángela María López Barrero
Cedula Ciudadanía	39'567.670 de Girardot Cundinamarca
Cargo	Exgerente
Periodo	14 Enero de 2016 al 31 Enero 2017
Dirección Correspondencia	Conjunto Palma del Vergel Casa No. 110 Ibagué
Celular	316 693 43 13
Email	Tol_angela_lopez@hotmail.com

Nombre	Olga Eloísa Castañeda
Cedula Ciudadanía	38'242.748 de Ibagué
Cargo	Técnico Administrativo – Almacén -
Periodo	25 Abril de 1979 al Fecha (31 Diciembre de 2017)
Dirección Correspondencia	Calle 12 No. 10 – 67 B/ San Juan Bautista Chaparral Tolima.

²**Artículo 4.** Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

³**Artículo 40. Apertura del proceso de responsabilidad fiscal.** Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. **El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.** En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, **deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso.** Contra este auto no procede recurso alguno.

⁴**Artículo 106. Notificaciones.** En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011. Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado.

	REGISTRO AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Teléfono	246 26 02; 321 202 50 79
Email	almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co almahosjuba@yahoo.com

Nombre	Lucero Elvira Campos Molano
Cedula Ciudadanía	1.110'529.662 de Ibagué Tolima
Cargo	Contratista
Periodo	15 Marzo de 2016 al 15 Junio de 2016
Dirección Correspondencia	Calle 10 No. 6 - 78 B/ Versalles Chaparral Tolima
Celular	318 880 06 40
Email	camposluceroelvira@gmail.com

Nombre	Cristián Alexander Campos Quintero
Cedula Ciudadanía	1.106'778.747
Cargo	Contratista
Periodo	01 Septiembre de 2016 al 31 Octubre de 2016
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 5 – 30 Centro Chaparral Tolima
Celular	319 575 01 48, 321 201 39 57
Email	

Nombre	Luz Mery Montero Amaya
Cedula Ciudadanía	65'498.964 Valledupar Cesar
Cargo	– Enfermera Especialista -
Dirección Correspondencia	Hospital San Juan Bautista E.S.E Calle 11 No. 6 – 41 B/ Versalles Chaparral Tol.
Teléfono	(8)2460077; 301 660 60 30
Email	Luzchaparral66@gmail.com

Nombre	Sol Marina Collazos de Arce
Cedula Ciudadanía	28'680.634 Chaparral Tol.
Cargo	Profesional Área Financiera y Recursos Físicos
Periodo	
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 2 – 25 B/ Santa Luisa Chaparral Tolima
Celular	322 587 77 02
Email	solcollazos@yahoo.com

Nombre	Martha Lucia Ávila Triana
Cedula Ciudadanía	65'797.365 Purificación Tol.
Cargo	Enfermera Jefe
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 9 – 35 Plaza Ferias Purificación Tol.
Teléfono	316 338 39 81
Email	Mateoavila12@yahoo.es

Empresa	Campillantas Chaparral
Nit.	890.701,459 - 4
Nombre	Duver Alberto Campos Quimbayó
Cedula Ciudadanía	5'887.926
Cargo	Contratista
Dirección Correspondencia	Calle 10 No. 01 E 24 B/ Primero de Mayo Chaparral Tolima.
Celular	320 346 03 03
Teléfono	246 39 95
Email	campillantas@gmail.com

Empresa	Distribuidora Mayorista del Tolima
Nit.	1110.524.540 - 5
Nombre	Judy Leiny Morera Botello
Cedula Ciudadanía	1.110'524.540 de Ibagué

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>El gobierno lo que es de verdad</i> Nit: 990.706.941-3	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 2ª Sur No. 22 – 89 Conjunto Parque Central Torre 16 Apartamento 103 Barrio las Ferias Ibagué,
Celular	305 786 90 83
Teléfono	263 86 97
Email	judymorera92@gmail.com

Empresa	Equimedicas
Nit.	93406518 - 5
Nombre	Diego Fernando Cardona Olmos
Cedula Ciudadanía	93'406.518 de Ibagué
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 6 No. 6 – 32 B/ La Pola Ibagué Tolima
Celular	320 301 93 06
Teléfono	261 23 58
Email	Equimedicas1@yahoo.com

Empresa	John Fernando Salcedo Montealegre
Nit.	
Nombre	John Fernando Salcedo Montealegre
Cedula Ciudadanía	93'206.528 Purificación Tol.
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Calle 9 A Entre Carrera 10 y 11 Barrios los Cámbulos Purificación Tolima.
Celular	311 810 14 13
Email	Multiservicios sm@hotmail.com

Empresa	Luis Alberto Pizarro Anaya
Nit.	92.532.875 - 5
Nombre	Luis Alberto Pizarro Anaya
Cedula Ciudadanía	92'532.875 Sincelejo – Sucre -
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 44 No. 19 A 20 Medellín – Antioquia -
Celular	300 275 58 27
Teléfono	380 48 82
Email	dr_luispa@hotmail.com

Empresa	Tecnologías Sinergias S.A.S
Nit.	900.349.841 - 1
Nombre	Julio Cesar Gómez Guzmán
Cedula Ciudadanía	11'319.037 Girardot Cundinamarca
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Conjunto Residencial Bosque Largo Torre 23 Apto.208, Ibagué Tol.
Celular	316 529 96 60
Teléfono Comercial	271 23 83; 271 35 88; 268 47 56
Email	gerencia@sinergiaonline.com

Nombre	Sergio Iván Orjuela Mora
Cedula ciudadanía	93.401.060
Cargo	Contratista (No. 389 – 390 del 01 de julio de 2016)
Dirección correspondencia	Carrera 6 No. 6 – 12 Ibagué
Celular	317 511 55 46
Email	Sergio2276@gmail.com visualprotolima@gmail.com

	REGISTRO AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Haciéndole saber que contra este Auto no procede recurso alguno según lo indicado en el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Artículo Noveno del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 041 del 11 de mayo de 2018, el cual quedara así:

ARTÍCULO NOVENO: Una vez notificado del contenido de la presente providencia, deberá comparecer para ser escuchado en Versión Libre y Espontánea, en los términos del presente artículo, conforme a lo estatuido en el Artículo 42 de la Ley 610 de 2001, modificado por el Artículo 136 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020⁵:

Nombre	Sergio Iván Orjuela Mora
Cedula ciudadanía	93.401.060
Cargo	Contratista (No. 389 – 390 del 01 de julio de 2016)
Dirección correspondencia	Carrera 6 No. 6 – 12 Ibagué
Celular	317 511 55 46
Email	Sergio2276@gmail.com visualprotolima@gmail.com
Fecha y Hora	15 Oct. 2021 08:30 A.M

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ley 491 de 2020, los presuntos responsables podrán dar alcance a su versión libre y espontánea preferiblemente **por escrito**, la cual consiste en el derecho que le asiste al presunto responsable de los hecho materias de investigación de ser escuchado por parte del funcionario investigador, donde indicará si conoce los hechos materias de investigación, hará un relato de los mismos, con las explicaciones que considere pertinentes, solicitar y aportar las pruebas que considere conducentes, controvertir las que se alleguen en su contra y ejercer a plenitud el derecho de defensa.

Para tal efecto se les informará que la aludida versión se debe radicar en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la calle 11 entre carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambala de la Ciudad de Ibagué o de manera virtual a través del correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co., en la fecha indicada o antes si es posible, referenciando el proceso de responsabilidad fiscal, debidamente firmado, con nombre completo, número de cédula, indicación del correo electrónico y dirección física de notificación.

La pandemia del COVID 19 nos ha llevado a optimar medidas preventivas que conlleven a un escaso contacto entre las personas, sin embargo, si finalmente el presunto responsable fiscal decide rendir su versión libre y espontánea de forma directa ante el funcionario investigador, **deberá advertirlo 15 días antes a la fecha de citación para comparecer a rendir versión libre y espontánea en los términos del presente artículo**, a través del correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co, para que se surta los correspondientes tramites mediante la plataforma virtual.

⁵ "Artículo 42. Garantía De Defensa Del Implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no comparció a la diligencia o no pudo ser localizado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado".

	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Igualmente, se le comunicará que podrá ser asistido por un profesional del derecho si así lo estiman conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase incólume el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 041 del 11 de mayo de 2018, en los demás aspectos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por estado conforme el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011⁶, el contenido del presente auto a los señores:

Nombre	Ángela María López Barrero
Cedula Ciudadanía	39'567.670 de Girardot Cundinamarca
Cargo	Exgerente
Periodo	14 Enero de 2016 al 31 Enero 2017
Dirección Correspondencia	Conjunto Palma del Vergel Casa No. 110 Ibagué
Celular	316 693 43 13
Email	Tol_angela_lopez@hotmail.com

Nombre	Olga Eloísa Castañeda
Cedula Ciudadanía	38'242.748 de Ibagué
Cargo	Técnico Administrativo – Almacén -
Periodo	25 Abril de 1979 al Fecha (31 Diciembre de 2017)
Dirección Correspondencia	Calle 12 No. 10 – 67 B/ San Juan Bautista Chaparral Tolima.
Teléfono	246 26 02; 321 202 50 79
Email	almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co almahosjuba@yahoo.com

Nombre	Lucero Elvira Campos Molano
Cedula Ciudadanía	1.110'529.662 de Ibagué Tolima
Cargo	Contratista
Periodo	15 Marzo de 2016 al 15 Junio de 2016
Dirección Correspondencia	Calle 10 No. 6 - 78 B/ Versalles Chaparral Tolima
Celular	318 880 06 40
Email	camposluceroelvira@gmail.com

Nombre	Cristián Alexander Campos Quintero
Cedula Ciudadanía	1.106'778.747
Cargo	Contratista
Periodo	01 Septiembre de 2016 al 31 Octubre de 2016
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 5 – 30 Centro Chaparral Tolima
Celular	319 575 01 48, 321 201 39 57
Email	

Nombre	Luz Mery Montero Amaya
Cedula Ciudadanía	65'498.964 Valledupar Cesar
Cargo	– Enfermera Especialista -
Dirección Correspondencia	Hospital San Juan Bautista E.S.E Calle 11 No. 6 – 41 B/ Versalles Chaparral Tol.
Teléfono	(8)2460077; 301 660 60 30
Email	Luzchaparral66@gmail.com

⁶ Artículo 106. Notificaciones. En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011. Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>El Poderes lo que es de Tolima</i> Nº:890.706.847-3	REGISTRO AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Nombre	Sol Marina Collazos de Arce
Cedula Ciudadanía	28'680.634 Chaparral Tol.
Cargo	Profesional Área Financiera y Recursos Físicos
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 2 – 25 B/ Santa Luisa Chaparral Tolima
Celular	322 587 77 02
Email	solcollazos@yahoo.com

Nombre	Martha Lucia Ávila Triana
Cedula Ciudadanía	65'797.365 Purificación Tol.
Cargo	Enfermera Jefe
Dirección Correspondencia	Carrera 8 No. 9 – 35 Plaza Ferias Purificación Tol.
Teléfono	316 338 39 81
Email	Mateoavila12@yahoo.es

En calidad de Apoderado de Confianza de Martha Lucia Ávila Triana,

Apoderado	Dr. Juan Carlos Gómez Bautista
Cedula ciudadanía	1.106'483.120 de Venadillo Tolima
T.p	317.768 del C.S. de la J.
Dirección laboral	Carrera 8ª No. 53 – 53 Interior 1 Of. 104 Ibagué
Email	asesoriasintegralesortizyasociados@hotmail.com

Empresa	Campillantás Chaparral
Nit.	890.701.459 - 4
Nombre	Duver Alberto Campos Quimbayo
Cedula Ciudadanía	5'887.926
Cargo	Contratista
Dirección Correspondencia	Calle 10 No. 01 E 24 B/ Primero de Mayo Chaparral Tolima.
Celular	320 346 03 03
Teléfono	246 39 95
Email	campillantás@gmail.com

Empresa	Distribuidora Mayorista del Tolima
Nit.	1110.524.540 - 5
Nombre	Judy Leiny Morera Botello
Cedula Ciudadanía	1.110'524.540 de Ibagué
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 2ª Sur No. 22 – 89 Conjunto Parque Central Torre 16 Apartamento 103 Barrio las Ferias Ibagué,
Celular	305 786 90 83
Teléfono	263 86 97
Email	judymorera92@gmail.com

Empresa	Equimedicas
Nit.	93406518 - 5
Nombre	Diego Fernando Cardona Olmos
Cedula Ciudadanía	93'406.518 de Ibagué
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 6 No. 6 – 32 B/ La Pola Ibagué Tolima
Celular	320 301 93 06
Teléfono	261 23 58
Email	Equimedicas1@yahoo.com

Empresa	John Fernando Salcedo Montealegre
Nombre	John Fernando Salcedo Montealegre
Cedula Ciudadanía	93'206.528 Purificación Tol.
Cargo	Representante Legal

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Allegados lo que es de Tolima</i> NIT: 890.706.847-3	REGISTRO		
	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-014	Versión: 01

Dirección Correspondencia	Calle 9 A Entre Carrera 10 y 11 Barrios los Cámbulos Purificación Tolima.
Celular	311 810 14 13
Email	Multiservicios_sm@hotmail.com

Empresa	Luis Alberto Pizarro Anaya
Nit.	92.532.875 - 5
Nombre	Luis Alberto Pizarro Anaya
Cedula Ciudadanía	92'532.875 Sincelejo - Sucre -
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Carrera 44 No. 19 A 20 Medellín - Antioquia -
Celular	300 275 58 27
Teléfono	380 48 82
Email	dr_luispa@hotmail.com

Empresa	Tecnologías Sinergias S.A.S
Nit.	900.349.841 - 1
Nombre	Julio Cesar Gómez Guzmán
Cedula Ciudadanía	11'319.037 Girardot Cundinamarca
Cargo	Representante Legal
Dirección Correspondencia	Conjunto Residencial Bosque Largo Torre 23 Apto.208, Ibagué Tol.
Celular	316 529 96 60
Teléfono Comercial	271 23 83; 271 35 88; 268 47 56
Email	gerencia@sinergiaonline.com

Terceros Civilmente Responsables Fiscales

Compañía Aseguradora	La Previsora S.A Cía. de Seguros
Nit	891.700.037 - 9
Dirección	Calle 57 No. 9 - 07 Piso 1 Bogotá
Dirección - Ibagué	Carrera 5 No. 11 - 03
Teléfono	(1) 348 57 57
Email	contactenos@previsora.gov.co.com.co

Apoderado	Francisco Yesit Forero González
Cedula ciudadanía	19.340.822 de Bogotá
T.p	55.931 del C.S. de la J.
Dirección laboral	Carrera 2ª No. 7 - 22 Of. 305 Ibagué
Celular	3005704679 - 3138237990
Email	franyforlawyer@hotmail.com

ARTICULO QUINTO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
 Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

JOSÉ SAIN SERRANO MOLINA
 Profesional Especializado
 Funcionario Sustanciador